

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 125-2018

Guatemala, 29 de mayo de 2018

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

**CONSIDERANDO:**

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilice los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Ministerial refrendado por los titulares del Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición;

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Finanzas Públicas, solicita autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, para programar asignaciones orientadas a la contratación del personal supernumerario en la Dirección de Auditoría Interna, así como honorarios por servicios técnicos y profesionales y la adquisición de diferentes materiales y suministros, mobiliario y equipo de educación y de cómputo, para la implementación de programas de alto impacto definidos en el plan de trabajo del Ministerio de Finanzas Públicas, a los que corresponde la Mejora Continua del Sistema Integrado de Administración Financiera, la Certificación ISO 9001:2015 y el Observatorio del Gasto Público a cargo de la Dirección Técnica del



ERRB/agch

9

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

Presupuesto en el presente ejercicio fiscal. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las dependencias involucradas en la presente gestión, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados;

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **274** de fecha **23 MAY 2018**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

**POR TANTO:**

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente del Ministerio de Finanzas Públicas, la modificación presupuestaria contenida en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

Comprobante número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
	<b>TOTAL:</b>			<b><u>8,184,955</u></b>	<b><u>8,184,955</u></b>
15	Ministerio de Finanzas Públicas	11	11	222,000	222,000
28	Ministerio de Finanzas Públicas	11	11	7,962,955	7,962,955


Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes

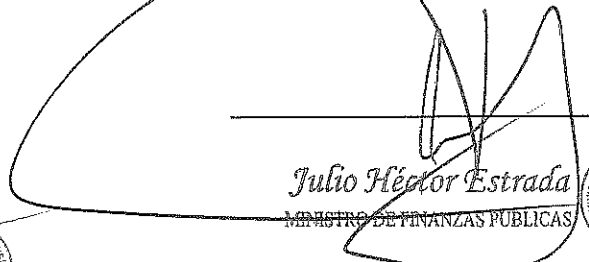
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.



RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>TOTAL:</b>	<b><u>8,184,955</u></b>	<b><u>8,184,955</u></b>
<b>Ministerio de Finanzas Públicas</b>	<b><u>8,184,955</u></b>	<b><u>8,184,955</u></b>
Funcionamiento	8,184,955	6,400,300
Componentes de Inversión:		<b><u>1,784,655</u></b>
<i>Inversión Física</i>		1,784,655

**ARTÍCULO 2.** Las acciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO QUETZALES (Q8,184,955)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

  
VICEMINISTRA DE FINANZAS PÚBLICAS

  
Julio Héctor Estrada  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



**DICTAMEN NÚMERO: 274**

**FECHA: 23 MAY 2018**

**ASUNTO:** EL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q8,184,955. -----

Oficio número DF-SAFI-DAF-1053-2018 de fecha 18 de mayo de 2018, de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Registro número 2018-38890 del 18 de mayo de 2018. -----

\*\*\*\*\*

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

**ANTECEDENTES:**

1. La Dirección de Asuntos Administrativos del Ministerio de Finanzas Públicas, por medio del Oficio número DAA-SAF-DAF-402-2018 del 17 de mayo de 2018, solicita el trámite para una modificación al presupuesto de la Dirección de Auditoría Interna por la cantidad de Q222,000, para reorientar las asignaciones presupuestarias del grupo de gasto 0 Servicios Personales, derivado de la contratación de personal con cargo al renglón 021 Personal supernumerario, propuesto por la Dirección de Recursos Humanos en Oficio número RRHH-SGRH-DGC-425-2018 del 19 de marzo de 2018, el cual cuenta con el visto bueno de la Viceministra de Finanzas Públicas.
2. Asimismo, por medio del Oficio número DTP-DSAI-865-2018 de fecha 15 de mayo de 2018 esta Dirección Técnica del Presupuesto remite a la Dirección Financiera, el requerimiento de crédito contenido en el comprobante de modificación presupuestaria CO2 número 3 a nivel de Unidad Ejecutora, por la cantidad de Q7,962,955, el cual tiene como objetivo financiar las asignaciones para la implementación de programas de alto impacto definidos en el plan de trabajo del Ministerio de Finanzas Públicas, a los que corresponde la Mejora Continua del Sistema Integrado de Administración Financiera, la Certificación ISO 9001:2015 y el Observatorio del Gasto Público, para lo cual en Oficio número DTP-SIAFIV-645-2018 del 20 de abril de 2018, con el visto bueno del Viceministro de Finanzas Públicas, se requiere a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, ceder el espacio presupuestario de su presupuesto vigente para que sean atendidos los programas señalados.
3. La Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, mediante Oficio número DF-SAFI-DAF-1053-2018 de fecha 18 de mayo de 2018, solicitó autorización a una modificación presupuestaria por el monto de Q8,184,955, para cumplir con los compromisos señalados.

**ANÁLISIS:**

Del análisis efectuado a la solicitud de mérito, se manifiesta lo siguiente:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse

transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, otorgando asimismo el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.

2. En consistencia, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala Ley Orgánica del Presupuesto, en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse transferencias y modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, lo cual da viabilidad a los cambios en montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.
3. La Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, propone acreditar recursos con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, por la cantidad de Q8,184,955, de la siguiente manera:
  - a. Q5,508,000 en el grupo de gasto 0 Servicios Personales, para complementos por calidad profesional y específicos al personal temporal, con su respectivo aguinaldo, bono 14 y bono vacacional en la Dirección de Auditoría Interna, así como para la contratación de servicios técnicos y profesionales en la Dirección Técnica del Presupuesto, orientados a los programas de Mejora Continua del Sistema Integrado de Administración Financiera, la Certificación ISO 9001:2015 y el Observatorio del Gasto Público; y,
  - b. Q2,676,955 a favor de la Dirección Técnica del Presupuesto, para lo siguiente: Q232,400, para adquirir licencias de MS Office, MS Project, MS Visio, servicios de auditoría, impresiones, encuadernación de documentos y afiches promocionales; Q659,900 para hojas plásticas, teclados como complemento de computadoras, cortinas enrollables, paneles plegables, revitalizador de piso, planchas para cielo falso, ventanas y puertas, jabón, cristizador, lámparas led, replicadores de puertos, a utilizarse principalmente en el séptimo nivel del edificio de este Ministerio; y además Q1,784,655, para archivos, librerías, sillas, cañoneras, pizarrón, rotafolios y computadoras, según las justificaciones adjuntas en la presente gestión.
4. Cabe indicar que, en relación a lo que establece el Oficio Circular número 01-2018 de fecha 27 de marzo de 2018 del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018, Sección B, sub numeral 2.4.3. la contratación de servicios técnicos y profesionales, con cargo a los renglones de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal y 184 Servicios económicos, contables y de auditoría, esta Dirección Técnica del Presupuesto adjunta las justificaciones de dichas contrataciones para los programas de Mejora Continua del Sistema Integrado de Administración Financiera, la Certificación ISO 9001:2015 y el Observatorio del Gasto Público.
5. Para viabilizar el planteamiento presentado, las Direcciones de Auditoría Interna y de Planificación y Desarrollo Institucional por medio de la Dirección de Asuntos Administrativos, dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas, proponen debitar las asignaciones de los renglones de gasto 021 Personal supernumerario, 185 Servicios de capacitación y 189 Otros estudios y/o servicios, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes por Q8,184,955, justificando que los montos en estos renglones presupuestarios, no se utilizarán en el presente año.


6. La Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional del Ministerio de Finanzas Públicas, por medio de la Resolución número 11-2018 del 13 de abril de 2018, autoriza la reprogramación de subproductos por la cantidad del Q222,000, la cual no implica modificación de metas físicas. Asimismo, mediante Resolución número 96 del Despacho Ministerial de Finanzas Públicas del 16 de mayo de 2018, autoriza la reprogramación de subproductos por el monto de Q7,962,955, la que modifica las metas físicas programadas en el presente año en la Dirección Técnica del Presupuesto.
7. De conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las Direcciones Financiera, de Asuntos Administrativos, de Auditoría Interna, Técnica del Presupuesto y de Planificación y Desarrollo Institucional, del Ministerio de Finanzas Públicas, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, quedando bajo su responsabilidad la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso.
8. Las autoridades de las Direcciones Financiera, de Asuntos Administrativos, de Auditoría Interna, Técnica del Presupuesto y de Planificación y Desarrollo Institucional, dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas, quedan responsables en lo que corresponde por:
  - a. La modificación presupuestaria propuesta;
  - b. La utilización correcta de los créditos solicitados, los cuales deben ejecutarse de conformidad con las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos, el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y el Oficio Circular número 01-2018 de fecha 27 de marzo de 2018 del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018;
  - c. Restituir con recursos que provengan de sus presupuestos de egresos vigentes, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas;
  - d. Remitir la reprogramación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal con su Resolución aprobatoria, conforme los créditos solicitados en la presente gestión, de conformidad con lo que establece el Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete, vigente para el presente año, Artículo 36; y,
  - e. Solicitar previo a la emisión de los Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y dar cumplimiento al Oficio Circular número 01-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas.
9. Cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobarán los comprobantes de modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.

10. La citada modificación presupuestaria no contraviene lo que estipula la Constitución Política de la República de Guatemala en su Artículo 238, literal b, segundo párrafo.

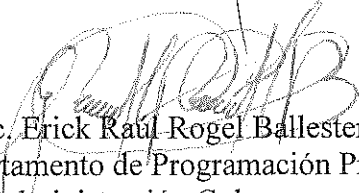
**OPINIÓN:**

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y considerando que conforme al Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Finanzas Públicas, por el monto de **OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO QUETZALES (Q8,184,955)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c); por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de las Direcciones Financiera, de Asuntos Administrativos, de Auditoría Interna, Técnica del Presupuesto y de Planificación y Desarrollo Institucional, dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas son los autorizadores de egresos y por lo tanto son responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

ELABORADO:

  
Lcda. Alba Georgina Chuy  
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.:

  
Lic. Erick Raúl Rogel Ballesteros  
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria  
de Administración Gubernamental



  
Lic. Kildare Enríquez  
Director Técnico del Presupuesto

**Ministerio de Finanzas Públicas.** Guatemala, 29 de mayo de 2018

**Resolución número:** (142) ciento cuarenta y dos

**ASUNTO:** EL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q8,184,955. -----

**CONSIDERANDO:** Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a través del Ministerio de Finanzas Públicas, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilice los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, mediante Oficio número DF-SAFI-DAF-1053-2018 de fecha 18 de mayo de 2018, solicitó autorización a una modificación presupuestaria por el monto de Q8,184,955, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con el objetivo de programar asignaciones para la contratación del personal supernumerario en la Dirección de Auditoría Interna, así como para los servicios técnicos y profesionales y la adquisición de diferentes materiales y suministros, mobiliario y equipo de educación y de cómputo, para la implementación de programas de alto impacto definidos en el plan de trabajo del Ministerio de Finanzas Públicas, a los que corresponde la Mejora Continua del Sistema Integrado de Administración Financiera, la Certificación ISO 9001:2015 y el Observatorio del Gasto Público a cargo de la Dirección Técnica del Presupuesto en el presente ejercicio fiscal; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto adjunta las justificaciones de las contrataciones de servicios técnicos y profesionales, con cargo a los renglones de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal y 184 Servicios económicos, contables y de auditoría para los programas de Mejora Continua del Sistema Integrado de Administración Financiera, la Certificación ISO 9001:2015 y el Observatorio del Gasto Público, según lo establecido en el Oficio Circular número 01-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018, Sección B, sub numeral 2.4.3; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del



Presupuesto emitió el Dictamen número **274** de fecha **23 MAY 2018**, en el que opina que la modificación presupuestaria a favor del Ministerio de Finanzas Públicas, por la cantidad de **OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO QUETZALES (Q8,184,955)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), por lo que considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de las Direcciones Financiera, de Asuntos Administrativos, de Auditoría Interna, Técnica del Presupuesto y de Planificación y Desarrollo Institucional, todas dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas, son los autorizadores de egresos y por lo tanto son responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión.

**POR TANTO:**

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); así como el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m) y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.


**RESUELVE:**


I) Autorizar la modificación presupuestaria a favor del Ministerio de Finanzas Públicas, por la cantidad de **OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO QUETZALES (Q8,184,955)**, como una previsión presupuestaria en función de las disposiciones legales citadas en el Por Tanto de la presente Resolución, así como del Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las transferencias y modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. II) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del

Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las Direcciones Financiera, de Asuntos Administrativos, de Auditoría Interna, Técnica del Presupuesto y de Planificación y Desarrollo Institucional, dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, orientados a la contratación del personal supernumerario en la Dirección de Auditoría Interna, así como honorarios por servicios técnicos y profesionales y la adquisición de diferentes materiales y suministros, mobiliario y equipo de educación y de cómputo para la implementación de programas de alto impacto definidos en el plan de trabajo del Ministerio de Finanzas Públicas, a los que corresponde la Mejora Continua del Sistema Integrado de Administración Financiera, la Certificación ISO 9001:2015 y el Observatorio del Gasto Público a cargo de la Dirección Técnica del Presupuesto en el presente ejercicio fiscal. **III)** Asimismo, las dependencias involucradas en la presente gestión, deberán observar lo indicado en el numeral 8 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, a las dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas involucradas en la presente gestión, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los controles respectivos. La presente Resolución, está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la autorización de una modificación presupuestaria a favor del Ministerio de Finanzas Públicas, por la cantidad de Q8,184,955. (                      folios). -----

  
**Carmen Abril**  
VICEMINISTRA DE FINANZAS PÚBLICAS



  
**Julio Héctor Estrada**  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130007-000-00		MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS			18	4	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	125-2018		29	5	2,018	15
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130007-01-00-000-004-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	-222,000.00	-222,000.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		-222,000.00	-222,000.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130007-01-00-000-004-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	27,000.00	27,000.00
11130007-01-00-000-004-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	158,000.00	158,000.00
11130007-01-00-000-004-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	18,000.00	18,000.00
11130007-01-00-000-004-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	18,000.00	18,000.00
11130007-01-00-000-004-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	1,000.00	1,000.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		222,000.00	222,000.00

**DESCRIPCION:** Consolidacion: 111300072050/13-. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA REORIENTAR ASIGNACIONES DE NÓMINA DE SUELDOS A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
29	5	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130007-000-00		MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS			18	4	2,018
					DÍA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	125-2018		29	5	2,018	15
				DÍA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11</u> <u>INGRESOS CORRIENTES</u>	-222,000.00		222,000.00	
0000 SIN ORGANISMO	-222,000.00		222,000.00	
0000		-222,000.00		222,000.00
<b>TOTAL</b>		-222,000.00		222,000.00

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-222,000.00	222,000.00
	ADMINISTRACIÓN	-222,000.00	222,000.00
<b>TOTAL:</b>		-222,000.00	222,000.00

**DESCRIPCION:** Consolidacion: 111300072050/13-. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA REORIENTAR ASIGNACIONES DE NÓMINA DE SUELDOS A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
29	5	2,018
DÍA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130007-000-00		MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS			18	4	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	125-2018		29	5	2,018	15
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos	
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		-222,000.00	222,000.00	
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	-222,000.00	222,000.00	
		10203	Servicios de fiscalización	-222,000.00	222,000.00
<b>TOTAL:</b>			-222,000.00	222,000.00	

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-222,000.00	222,000.00
<b>TOTAL:</b>	-222,000.00	222,000.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
			TOTAL ==>	

**DESCRIPCION:** Consolidacion: 111300072050/13-. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA REORIENTAR ASIGNACIONES DE NÓMINA DE SUELDOS A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
29	5	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130007-000-00		MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS			18	4	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	125-2018		29	5	2,018	15
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBRR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
<b>TOTAL =&gt;</b>				

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

**DESCRIPCION:** Consolidacion: 111300072050/13-. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA REORIENTAR ASIGNACIONES DE NÓMINA DE SUELDOS A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
29	5	2,018
DIA	MES	AÑO

*Licda. Alba Georgina Chuy E.*  
**Licda. Alba Georgina Chuy E.**  
 ASESOR DE PRESUPUESTO  
 DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

*Lic. Erick Raúl Ballesteros*  
**Lic. Erick Raúl Ballesteros**  
 JEFE . DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL  
 DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130007-000-00		MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS			16	5	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	125-2018		29	5	2,018	28
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130007-01-00-000-013-000-185-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	-3,962,955.00	-3,962,955.00
11130007-01-00-000-013-000-189-0101-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-4,000,000.00	-4,000,000.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>-7,962,955.00</b>	<b>-7,962,955.00</b>

**DESCRIPCION:** Consolidacion: 111300072050/24-111300072090/3-. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO (IMPLEMENTACIÓN DE LA MEJORA CONTINUA DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015 Y EL OBSERVATORIO DEL GASTO PÚBLICO).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
29	5	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130007-000-00		MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS			16	5	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	125-2018		29	5	2,018	28
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PC-SP-PRY-ACT-OBR-REN-U/GEO-FF-ORGf-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130007-12-01-000-002-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	1,062,000.00	1,062,000.00
11130007-12-01-000-002-000-122-0101-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y	40,000.00	40,000.00
11130007-12-01-000-002-000-158-0101-11-0000-0000	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	22,400.00	22,400.00
11130007-12-01-000-002-000-184-0101-11-0000-0000	SERVICIOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS,	90,000.00	90,000.00
11130007-12-01-000-002-000-196-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	31,000.00	31,000.00
11130007-12-01-000-002-000-268-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y	700.00	700.00
11130007-12-01-000-002-000-298-0101-11-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	1,150.00	1,150.00
11130007-12-01-000-002-000-322-0101-11-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	5,600.00	5,600.00
11130007-12-01-000-002-000-324-0101-11-0000-0000	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y	38,000.00	38,000.00
11130007-12-01-000-002-000-328-0101-11-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	127,000.00	127,000.00
11130007-12-02-000-005-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	4,224,000.00	4,224,000.00
11130007-12-02-000-005-000-122-0101-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y	25,000.00	25,000.00
11130007-12-02-000-005-000-158-0101-11-0000-0000	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	55,000.00	55,000.00
11130007-12-02-000-005-000-232-0101-11-0000-0000	ACABADOS TEXTILES	137,200.00	137,200.00
11130007-12-02-000-005-000-268-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y	127,610.00	127,610.00
11130007-12-02-000-005-000-269-0101-11-0000-0000	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	3,000.00	3,000.00
11130007-12-02-000-005-000-279-0101-11-0000-0000	OTROS PRODUCTOS DE MINERALES NO	44,000.00	44,000.00
11130007-12-02-000-005-000-284-0101-11-0000-0000	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	51,830.00	51,830.00
11130007-12-02-000-005-000-292-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE	17,500.00	17,500.00
11130007-12-02-000-005-000-297-0101-11-0000-0000	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS.	106,650.00	106,650.00
11130007-12-02-000-005-000-298-0101-11-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	87,260.00	87,260.00
11130007-12-02-000-005-000-299-0101-11-0000-0000	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	52,000.00	52,000.00
11130007-12-02-000-005-000-322-0101-11-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	323,775.00	323,775.00
11130007-12-02-000-005-000-324-0101-11-0000-0000	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y	27,000.00	27,000.00
11130007-12-02-000-005-000-326-0101-11-0000-0000	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	7,000.00	7,000.00
11130007-12-02-000-005-000-328-0101-11-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	1,252,500.00	1,252,500.00
11130007-12-02-000-005-000-329-0101-11-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	3,780.00	3,780.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>7,962,955.00</b>	<b>7,962,955.00</b>

**DESCRIPCION:** Consolidacion: 111300072050/24-111300072090/3-. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO (IMPLEMENTACIÓN DE LA MEJORA CONTINUA DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015 Y EL OBSERVATORIO DEL GASTO PÚBLICO).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
29	5	2,018
DIA	MES	AÑO



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130007-000-00		MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS			16	5	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	125-2018		29	5	2,018	28
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<b>11 INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>-7,962,955.00</b>		<b>7,962,955.00</b>	
0000 SIN ORGANISMO	-7,962,955.00		7,962,955.00	
0000		-7,962,955.00		7,962,955.00
<b>TOTAL</b>		<b>-7,962,955.00</b>		<b>7,962,955.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-7,962,955.00	6,178,300.00
	ADMINISTRACIÓN	-7,962,955.00	6,178,300.00
INVERSIÓN FÍSICA		0.00	1,784,655.00
	INVERSIÓN FÍSICA	0.00	1,784,655.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-7,962,955.00</b>	<b>7,962,955.00</b>

**DESCRIPCION:**

Consolidacion: 111300072050/24-111300072090/3-. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO (IMPLEMENTACIÓN DE LA MEJORA CONTINUA DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015 Y EL OBSERVATORIO DEL GASTO PÚBLICO).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
29	5	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130007-000-00		MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS			16	5	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		- No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	125-2018		29	5	2,018	28
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		-7,962,955.00	7,962,955.00
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	-7,962,955.00	7,962,955.00
		10201	Asuntos fiscales	7,962,955.00
<b>TOTAL:</b>			<b>-7,962,955.00</b>	<b>7,962,955.00</b>

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-7,962,955.00	0.00
12 - ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	0.00	7,962,955.00
<b>TOTAL:</b>	<b>-7,962,955.00</b>	<b>7,962,955.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR				

TOTAL ==>

**DESCRIPCION:**

Consolidacion: 111300072050/24-111300072090/3-. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO (IMPLEMENTACIÓN DE LA MEJORA CONTINUA DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015 Y EL OBSERVATORIO DEL GASTO PÚBLICO).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
29	5	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130007-000-00		MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS			16	5	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	125-2018		29	5	2,018	28
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			

TOTAL ==>

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

**DESCRIPCION:** Consolidacion: 111300072050/24-111300072090/3-. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO (IMPLEMENTACIÓN DE LA MEJORA CONTINUA DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015 Y EL OBSERVATORIO DEL GASTO PÚBLICO).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
29	5	2,018
DIA	MES	AÑO

*[Firma]*  
 LICDA. ALBA GEORGINA CHUY E.  
 ASESOR DE PRESUPUESTO  
 DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

*[Firma]*  
 Lic. Erickson Rafael Ballesteros  
 JEFE DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL  
 DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO